



CLAVE: 33-SG-50105

**TÍTULO: EJECUCIÓN DE PASARELA Y ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA CARRETERA N-603 PP.KK. 71+140 EN LOS ÁNGELES DE SAN RAFAEL, EL ESPINAR. PROVINCIA DE SEGOVIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU.**

**PRESUPUESTO DE LA OBRA:**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	407.008,04 €
GASTOS GENERALES. 13 % .....	52.911,05 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % .....	24.420,48 €
MÁXIMO MODIFICACIONES PREVISTAS .....	96.867,91 €
VALOR ESTIMADO. ....	581.207,48 €
I.V.A. (21 %) .....	101.711,31 €
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO. ....	586.050,88 €

**OBJETO DEL CONTRATO** [artículos 116.2, 28.1 y 99.1 LCSP]:

El objeto de este proyecto es definir un itinerario peatonal seguro para el cruce de la carretera N-603 mediante la ejecución de una pasarela en las inmediaciones de la urbanización de Los Ángeles de San Rafael en el término municipal de El Espinar.

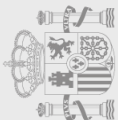
**NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO** [artículo 116.1 y 28.1 LCSP]:

La zona en la que se ubican las obras se caracteriza por la existencia del acceso de vehículos y peatones a la urbanización de los Ángeles de San Rafael en la margen izquierda de la carretera N-603. Adicionalmente en la margen derecha existen zonas comerciales y el apeadero de ferrocarril que motivan la existencia de un número importante de peatones que pretenden cruzar entre ambos márgenes de la N-603. Las obras proyectadas pretenden conseguir un itinerario peatonal seguro que permita el cruce de la carretera N-603 sin interferencias entre peatones y vehículos y consiguientemente con una mejora en las condiciones de seguridad vial. Las condiciones de explotación de la vía impiden que el cruce pueda producirse al mismo nivel por lo que resulta precisa la ejecución de una pasarela peatonal.

Adicionalmente el proyecto adecúa los itinerarios peatonales desde los desembarcos de la pasarela hasta la conexión con los itinerarios peatonales ya existentes.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Modificación orden de estudio. ....	02 de diciembre de 2022
Redacción del Proyecto .....	Noviembre 2022





Informe supervisión del proyecto. . . . .	09 de diciembre de 2022
Informe Aprobación del Proyecto. . . . .	09 de diciembre de 2022
Informe Complementario al Informe de Supervisión. . . . .	20 de diciembre de 2022
Resolución Complementaria sobre el Proyecto. . . . .	21 de diciembre de 2022
Acta de Replanteo Previo . . . . .	22 de diciembre de 2022
Certificado de Viabilidad Técnica. . . . .	22 de diciembre de 2022

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**Tramitación del gasto:  Ordinaria /  Anticipada

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.

Tramitación del procedimiento:  Ordinaria /  Urgente

En caso de tramitación urgente, justificación [artículo 119 LCSP]

Procedimiento:

 Abierto

En caso de procedimiento abierto, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

 Abierto simplificado [artículo 159 LCSP]

En caso de procedimiento abierto simplificado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Se licita por el procedimiento abierto simplificado en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

 Restringido

En caso de procedimiento restringido, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

 Negociado

En caso de procedimiento negociado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:

Supuesto:  Art. 167 LCSP Art. 168 LCSPCriterios de Adjudicación:  Uno (precio) /  Varios

Justificación [artículo 116.4 LCSP]: Las características de ejecución de la obra hacen que sea necesario utilizar varios criterios.

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

Pliego tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Órgano de Contratación el 9 de febrero de 2023.



**PROPUESTA:**

- 1º. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 28 de la LCSP, el Órgano de Contratación apruebe (y, por tanto, haga suyas) las justificaciones efectuadas y que, en consecuencia, se considere justificada la necesidad del objeto del contrato de la citada obra para los fines del servicio público correspondiente y de la inversión que amparará su futura ejecución.
- 2º. Que se aprueben las justificaciones efectuadas sobre el objeto del contrato, la tramitación necesaria del expediente de contratación, la adopción del sistema de contratación, el procedimiento y los criterios de adjudicación y la adopción del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3º. Que con todo lo expuesto, el Órgano de Contratación considere que se inicia la tramitación del expediente de contratación de la obra y se continúe la tramitación del mismo hasta la adjudicación del contrato.

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN

*Fdo. electrónicamente al margen*  
Consuelo Algaba Pajares

Conforme con la propuesta,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
*Fdo. electrónicamente al margen*  
Juan Pedro Fernández Palomino

**Aprobado**

LA SECRETARIA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.  
**P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)**

*Firmado electrónicamente al margen*  
**Francisco Javier Flores García**

